



# POL Prevención al consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas

Colombia

Objetivo: Expresar el compromiso que tiene ACC por la prevención al consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas, con el fin de promover estilos de vida saludables en los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

## 1. Alcance

- **Organizacional:** todos los trabajadores directos e indirectos de la compañía y a los que prestan cualquier tipo de servicios a ACC; sus proveedores, contratistas y subcontratistas.
- **Proceso:** desde el compromiso de ACC hasta los parámetros de cumplimiento establecidos para los colaboradores.
- **Geográfico:** Colombia.

## 2. Políticas

**Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S**, ha establecido una política de prevención al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, usuarios y demás partes interesadas.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral e impulsar el fomento de estilos de vida, trabajo saludable y teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente al respecto, se establecen los siguientes parámetros:

- Se prohíbe fumar y consumir alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas en el desarrollo de las actividades programadas por la empresa, dentro y fuera de sus instalaciones.
- Se prohíbe el ingreso a las instalaciones, incluyendo visitantes, bajo los efectos de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas por lo que la tolerancia en este sentido será del 0%, así pues, la compañía podrá retirar a los colaboradores o visitantes e impedirles la entrada hasta tanto no cuente con las capacidades físicas óptimas para el desarrollo de sus labores. Solo se exceptuarán eventos autorizados por la Dirección General, quien validará aquellos casos en los

cuales se podrán ingerir bebidas alcohólicas, sin exceder los límites que permitan la sana convivencia y el desarrollo de las actividades sociales.

- Está prohibida la venta o tenencia de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral en todas las instalaciones y frentes de trabajo.
- La compañía podrá realizar pruebas de alcoholemia y de sustancias psicoactivas, a través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar del consumo de estas por parte de un colaborador. La negativa del colaborador frente a la práctica de estas últimas será valorada como un acto de indisciplina y como un incumplimiento a la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y/o sustancias psicoactivas de la compañía.

### 3. Acrónimos y Definiciones

Acrónimo	Concepto
ACC	Azteca Comunicaciones Colombia

Definición	Concepto
Sustancias psicoactivas	Toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

### 4. Marco Regulatorio

Tipo de documento	Código / Nombre	Descripción
Resolución	Resolución 1075 de 1992	Los empleados públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

## 5. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción
06/11/17	1.0	Elaboración del documento.
29/04/16	2.0	<p>Se modifica el nombre del documento “Política no alcohol, drogas y tabaquismo” por “Política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas”.</p> <p>Se modifica la estructura del documento y su contenido, ampliando su alcance y haciendo énfasis en las sanciones que puede acarrear el incumplimiento de la política.</p>
20/04/17	3.0	<p>Se cambia la plantilla del documento.</p> <p>Se cambia el alcance de la política, deja de aplicar para colaboradores directos e indirectos de ACC y TV AZTECA Sucursal Colombia, través de ATC y ATS y aplica para cualquier colaborador directo o indirecto de la Compañía o que preste cualquier tipo de servicio a Azteca Comunicaciones Colombia SAS.</p> <p>Se eliminan las definiciones de GS, ATC y ATS.</p> <p>Se adiciona que la Gerencia General o la Gerencia de Recursos Humanos validarán los casos especiales en los cuales se podrán ingerir bebidas alcohólicas sin exceder los límites que permitan la sana convivencia y el desarrollo de las actividades sociales, siendo esta la excepción a la regla del ítem a. de la presente política.</p>
26/09/17	4.0	Cambios en la razón social
11/05/18	5.0	Se realiza depuración de los documentos cargados en el portal socio pro y cambio en el contenido del documento por la implementación de la nueva plantilla para documentar políticas.
17/07/19	6.0	Se revisa la política, cumpliendo con la normatividad legal vigente en la que se establece que debe ser verificada anualmente, ratificando su vigencia.

		Se modifica la estructura del documento teniendo en cuenta la metodología actual de documentación.
08/09/21	7.0	<p>Se adecúa el contenido según estructura vigente de documentación de procesos.</p> <p>Se aclara el alcance organizacional, extendiéndolo hasta los terceros.</p> <p>Reestructuración del contexto del documento, según la normatividad legal vigente aplicable a la política de SST para dar un mayor enfoque y entendimiento de este.</p>
17/02/23	8.0	Se incluye la prohibición de entrada de visitantes bajo el efecto de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
05/12/23	8.1	Se modifica el código de ARH-AE3.5-D98 a ACC-COL-PA-GCH-POL-0500.